Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

2583 ***Propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1, 2 y 3)***

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

3. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:

-Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
-Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
-Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.

4. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado undécimo de la mencionada Resolución, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

5. Aquellas personas o entidades que presentaron una solicitud de subvención que superaba la ratio de almacenamiento frente a la potencia pico de generación que dicta la convocatoria, se los propone solo la parte correspondiente a la ayuda relativa a la generación y no se considera elegible la instalación de almacenamiento.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/38/1132588

energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentees en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución de consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentees en el sector de servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).

8. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el concepto y el importe que también figuran en el anexo.

2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondos NextGenerationEU.

3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud se tienen que hacer y justificar desde la fecha de registro de la solicitud (con las excepciones establecidas en el apartado 4.c de la resolución de convocatoria) hasta un máximo de dieciocho meses desde la publicación en el BOIB de la resolución definitiva de concesión.

4. Establecer que el pago y la justificación se deben realizar de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la convocatoria de subvenciones.

5. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución de consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.

6. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por lo tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

7. De acuerdo con el artículo 9.t de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, las personas o entidades beneficiarias tienen que garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés — Do no significant harm—) y el etiquetado climático y digital, y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia; como también de aquello requerido en la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

8. Dado que la convocatoria de subvencionas se ve afectada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación,

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/38/1132588

Transformación y Resiliencia, es necesario que el beneficiario, además de los documentos establecidos para la justificación en el apartado decimotercero de la convocatoria, presente los documentos que se adjunten como anexo II de esta Propuesta y que son los siguientes:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con el establecido en el artículo 8.1.y) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021.
b) Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021.

9. De acuerdo con el artículo 11 de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión atendido el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021.

Contra esta Propuesta de resolución se puede alegar lo que se considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. En caso contrario, se entenderá que se está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 22 de marzo de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático
José Guillermo Malagrava Rigo

ANEXO
Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG123-17/2021	20/09/2021	ACTIVIDADES CULTURALES EDUCATIVAS Y SOCIALES S.L.	***0558**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 10.8 kWp conectada a red	10.101,00	3.439,80
NEXTG123-138/2021	14/10/2021	BAHIA CIUDAD BLANCA SL	***3056**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 18 kWp conectada a red	16.456,14	5.733,00
NEXTG123-146/2021	15/10/2021	TOFOLLUBI SL	***4839**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 11.7 kWp conectada a red en municipio en reto demográfico	14.383,14	4.258,80
NEXTG123-188/2021	29/10/2021	SHORIC EDICIONS, SL	***7289**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 5.4 kWp conectada a red en municipio en reto demográfico	6.292,46	3.146,23
NEXTG123-220/2021	16/11/2021	SET ENERGIA 1971 SL	***0275**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 27.3 kWp	31.920,00	8.695,05
NEXTG123-221/2021	16/11/2021	SET ENERGIA 1971 SL	***0275**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 26.6 kWp conectada a red	32.760,00	8.472,10
NEXTG123-328/2021	29/12/2021	TALLERES HERRERIA JAGASA SL	***7034**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 10.92 kWp conectada a red	15.045,18	3.478,02
NEXTG123-339/2021	03/01/2022	MAS VIVES, SUN PROTECCION MARKETING SL	***9491**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 3.6 kWp conectada a red	2.347,81	1.056,51

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/38/1132588

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG123-348/2021	12/01/2022	COMPAÑIA HISPANOSUIZA DE TURISMO, S.A.	***0097**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 16.2 kWp conectada a red	23.770,72	3.685,50
NEXTG123-349/2021	12/01/2022	HOTEL CABO BLANCO, S.A.	***2693**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 14.985 kWp conectada a red	23.563,30	3.409,09
NEXTG123-350/2021	12/01/2022	HOTEL DON LEON, S.A.	***1595**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 99,45 kWp en municipio de menos de 5.000 habitantes o municipios de reto demográfico	129.298,03	27.149,86
NEXTG123-351/2021	12/01/2022	ALOJAMIENTOS TURISTICOS CANYAMEL SA	***0252**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 20.665 kWp conectada a red	28.036,41	4.701,29
NEXTG123-365/2021	19/01/2022	SET HOTELS S.L.	***7575**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 127.4 kWp conectada a red	97.469,00	23.855,65
NEXTG123-387/2021	28/01/2022	LANDINO BERMAN, S.A.	***0234**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 18 kWp conectada a red	15.169,08	3.792,27
NEXTG123-410/2021	03/02/2022	POINT SOUTH HOTELS, SL	***8236**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 18 kWp conectada a red	18.319,16	5.733,00
NEXTG123-425/2021	09/02/2022	HOTEL CALA D'OR SA	***1208**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 41.41 kWp conectada a red en municipio en reto demográfico	39.285,00	15.073,24
NEXTG123-427/2021	09/02/2022	FEBRER S.A.	***0384**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 20,02 kWp	19.489,00	4.550,00
NEXTG123-428/2021	09/02/2022	FEBRER S.A.	***0384**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 15,47 kWp	16.397,00	3.519,00
NEXTG123-429/2021	09/02/2022	FEBRER S.A.	***0384**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 21,84 kWp	20.885,00	4.968,60
NEXTG123-430/2021	09/02/2022	FEBRER S.A.	***0384**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 32,37 kWp	26.887,00	6.721,75
NEXTG123-432/2021	09/02/2022	FEBRER S.A.	***0384**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 21,385 kWp	20.578,00	4.865,09
NEXTG123-435/2021	09/02/2022	FEBRER S.A.	***0384**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 20,34 kWp	19.589,00	4.627,00
NEXTG123-438/2021	10/02/2022	FEBRER MARTI SL	***4074**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 58.7 kWp conectada a red	39.697,00	13.893,95
NEXTG123-439/2021	10/02/2022	FEBRER PINARO SL	***2876**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 15.93 kWp conectada a red	16.808,00	5.073,71
NEXTG123-442/2021	14/02/2022	VINS RIPOLL SL	***1624**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 13.2 kWp conectada a red	14.586,78	4.202,61
NEXTG123-444/2021	14/02/2022	BALEARIC HOMES & INVESTMENT S.L.	***8217**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 9 kWp conectada a red	12.989,65	4.811,40
NEXTG123-449/2021	15/02/2022	GUITZOLL SLU	***2438**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 5.85 kWp conectada a red	9.541,89	3.127,41
NEXTG123-453/2021	16/02/2022	GUITZOLL SLU	***2438**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 9.9 kWp conectada a red	12.160,55	5.292,54
NEXTG123-455/2021	16/02/2022	FEBRER S.A.	***0384**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 55,055 kWp	37.784,83	9.446,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/38/1132588

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG123-474/2021	24/02/2022	HOTELES GAVIMAR, S A.	***2140**	2022/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 43.2 kWp conectada a red en municipio en reto demográfico	35.424,00	14.169,60
NEXTG123-476/2021	24/02/2022	HOTELERA LLAHO, S.L.	***0631**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 21.6 kWp conectada a red en municipio en reto demográfico	17.712,00	7.084,80
NEXTG123-477/2021	24/02/2022	HOTELES GAVIMAR, S A.	***2140**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 44.1 kWp conectada a red en municipio en reto demográfico	36.162,00	14.464,80
NEXTG123-478/2021	24/02/2022	FERREO SA	***2586**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 14.4 kWp conectada a red en municipio en reto demográfico	11.808,00	4.723,20
NEXTG123-480/2021	25/02/2022	RURAL BARCELÓ, S.L.	***5145**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica.	9.520,35	3.188,19
NEXTG123-481/2021	25/02/2022	SL, DISTRIBUTED ENERGY ASSETS	***5860**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 4.18 kWp conectada a red	8.294,30	2.234,63
NEXTG123-492/2021	04/03/2022	ESCUELA FRANCESA DE IBIZA	***2026**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 30.15 kWp conectada a red	29.507,70	9.602,78
NEXTG123-509/2021	09/03/2022	CAN RAFEL DEN PORRETI, S.L.	***9007**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 11.88 kWp conectada a red y baterías de Litio con capacidad de almacenamiento de 15 kWh	18.862,04	8.658,78
NEXTG123-520/2021	16/03/2022	EXCLUSIVAS CATCH S.L.	***1252**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 63 kWp conectada a red	54.823,00	13.705,75
NEXTG123-526/2021	17/03/2022	APOLO BEACH HOSTAL SL	***8693**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 40.05 kWp conectada a red	34.445,36	12.055,88
NEXTG123-552/2021	24/03/2022	PROPER RENTALS , SL	***7487**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 5.4 kWp conectada a red y baterías de Litio con capacidad de almacenamiento de 10 kWh	17.345,99	7.436,84
NEXTG123-574/2021	30/03/2022	AUXILIAR DE AGUAS Y ALCANTARILLADOS, S.L.	***2782**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 60.18 kWp conectada a red	63.073,15	19.110,00
NEXTG123-652/2021	22/04/2022	SON CORV 2014 SL	***8961**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 19.8 kWp conectada a red	19.631,80	6.306,30
NEXTG123-668/2021	02/05/2022	JARDÍ DE SES BRUIXES SL	***7982**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV colectiva 51.3 kWp conectada a red	63.117,89	16.339,05
NEXTG123-679/2021	06/05/2022	S'HORT DE MONNABER S.L	***8860**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 21.6 kWp conectada a red	27.714,77	6.879,60
NEXTG123-688/2021	12/05/2022	ES GARROVER DE MALLORCA S.L.	***8933**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 5,005 kWp	8.027,80	2.675,67

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/38/1132588

Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG123-689/2021	12/05/2022	SON BERNADINET SL	***8346**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de de 64,80 kWp	82.844,00	19.110,00
NEXTG123-750/2021	09/06/2022	B.J. ALUMINOX, SL	***8688**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 12.6 kWp conectada a red	12.717,12	4.013,10
NEXTG123-752/2021	10/06/2022	KUSCO BALEARES SL	***2283**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 11.7 kWp conectada a red	14.685,30	3.726,45
NEXTG123-780/2021	27/06/2022	ORFEO GUIBAR S.L	***8402**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 4.56 kWp conectada a red	8.772,73	2.437,77
NEXTG123-936/2021	05/09/2022	RESTAURANTE ASADOR CAN PILOT S.L.	***9080**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación FV 24.3 kWp conectada a red	24.960,76	7.739,00
NEXTG123-975/2021	24/09/2022	ITICKETING SL	***6108**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación fotovoltaica de 7,20 kWp	9.185,50	3.849,12
NEXTG123-985/2021	29/09/2022	CEL BLAU DE MENORCA S.L.	***2201**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación Fv 21.84 kWp conectada a red	25.616,95	6.370,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/38/1132588

Anexo II

Declaración responsable del cumplimento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.*i)* de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiamiento en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo que se dispone en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:			NIF/DNI:
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:

DECLARACIÓN

En la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7, 8 «Despliegue e integración de energías renovables», «Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y almacenaje», según corresponda.

MANIFIESTO el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como comunicar los incumplimientos observados, si procede, a las autoridades que sean procedentes.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés, *Do Not Significant Harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a término en el marco de este Plan, y manifiesta que no incorre en doble financiamiento y que, si procede, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

, d de

Firma

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/38/1132588

Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, de conformidad con la Lei orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:		NIF/DNI:
DIRECCIÓN:	CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:

DECLARACIÓN

DECLARO conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra *d)* del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i) el nombre del perceptor final de los fondos;

ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea uno poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra *d)*, de este artículo sólo serán tratados por los estados miembros y por la Comisión al efecto y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a cuyo hecho se refieren el artículo 15, apartado 2, y artículo 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/38/1132588

presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a cuyo hecho se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.

, d de

Firma

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/38/1132588